

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**



Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El Consejo Superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos judiciales mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive como medida por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, términos que fueron levantados a partir del 01 de julio de 2020, razón por la que la audiencia programada para el 19 de mayo de 2020 no se llevó a cabo.

Por tanto, mediante esta providencia se dispone continuar con el trámite del presente asunto, convocando a las partes y apoderados a la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, que tendrá lugar el día **JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 2020 A PARTIR DE LAS 02:30 DE LA TARDE.**

Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, a través del servicio institucional de la plataforma **TEAMS** de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020.

Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas suministradas en el proceso por los sujetos procesales (art. 122 CGP):

1.- Demandante MERLY ADRIAN VERGEL LAGUADO, celular 3104366675, correo bu_manga@hotmail.com.

2.- Apoderada demandante, Estudiante LINA MARCELA ESCOBAR RODRÍGUEZ (Uniciencia), celular 3162771252, correo notificacionesconsultoriojuridico@unicienciabga.edu.co.

3.- Demandada JHON HALVERT PEDRAZA MARTÍNEZ, celular 3106875697, correo jhonhalverpedraza@gmail.com.

4.- Apoderado demandada, Abogado EMERSON RODRÍGUEZ VERDUGO, celular 3157918939, correo juridico2@motopotencia.com.co.

Se requiere a la Corporación UNICIENCIA, para que, en el término de **un (1) día**, suministre el correo electrónico y el número de contacto fijo y/o celular de la estudiante LINA MARCELA ESCOBAR RODRÍGUEZ o la asignada al proceso.

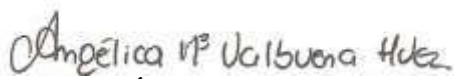
Igualmente, se **REQUIERE** a los apoderados de las partes, para que, en el término de **un (1) día**, suministren: **(i)** la apoderada demandante la dirección de correo

electrónico de los testigos WILSON FABIÁN BECERRA, EIMER ALONSO VERGEL LAGUADO, FIDELIA LAGUADO FLOREZ y LUIS FERNANDO PLATA HERNÁNDEZ y, (ii) el apoderado del demandado la dirección de correo electrónico de los testigos DORA MEJÍA DE SAAVEDRA, DANIEL SANDOVAL CRUZ e ISRAEL MARTÍNEZ MORENO, para garantizar su asistencia a la audiencia y en cumplimiento del deber que les impone el artículo 217 del CPTSS.

Cumpliendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, **notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos** en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

Igualmente, se les hace saber que podrán consultar el link https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/tsistribsupbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWzzpSWqGQpBnEn0dtzSrMkBTJ3W9r8eb_d6yMnj_iLYFg?e=rsAXfK, que contiene el instructivo para que los Abogados y demás usuarios de la Justicia accedan a las audiencias virtuales a las que son convocados.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

AMVH

NOTIFICACION POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 083 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,  CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ SECRETARIA
--